



CAUSA No. 023-2019-TCE

## CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 023-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 16 de enero de 2019, las 11H29.- VISTOS:

VISTOS. -

## ANTECEDENTES. -

- 1.- El 14 de enero de 2019, a las 19h46 se recibe en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio N.º CNE-SG-2019-000125-OF, de fecha 14 de enero de 2019 en una (1) foja y en calidad de anexos ciento cincuenta y ocho (159) fojas, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario del Consejo Nacional Electoral.
- 2.- El 15 de enero de 2019 se realiza el sorteo, conforme al artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, correspondiéndole el N.º 023-2019-TCE y cuya competencia recayó en el Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (f.160).
- **3.-** Con los antecedentes expuestos, siendo el estado de la causa y PREVIO A RESOLVER lo que en derecho corresponde DISPONGO:
- **PRIMERA.-** En el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita una certificación de la que conste si dentro de los noventa (90) días anteriores a la presentación de la candidatura el señor Aníbal Orlando Chafla Chimbolema a Concejal Rural del Cantón Riobamba, auspiciado por el Movimiento Político MINGA, lista 100, se encontraba afiliado o adherido o no a alguna de las organizaciones políticas legalmente reconocidas.
- **SEGUNDA.-** El documento con que se dará cumplimiento a la disposición "PRIMERA", de este auto, será entregado a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. 37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERA.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: a) mingachimborazo 100@gmail.com, abogadosh@hotmail.com

**CUARTA.-** Notifiquese:







CAUSA No. 023-2019-TCE

a) Al recurrente, en las direcciones electrónicas: mingachimborazo100@gmail.com, abogadosh@hotmail.com, al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el art 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

QUINTA.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal.

**SEXTA.-** Publiquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F) Dr. Ángel Torres Maldonado Mg. c. JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL (E)